

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029718**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
114280	LAVAMOVILECUADOR S.A.	25	GUAYAQUIL	27/09/2003	28/10/2003	GUAYAQUIL
113577	LAVCONS, OBRAS, ESTUDIOS Y FISCALIZACION S.A.	30	GUAYAQUIL	17/03/2003	26/06/2003	GUAYAQUIL
113366	LAVIGNE S.A.	16	GUAYAQUIL	06/08/2003	11/09/2003	GUAYAQUIL
114536	LAVIN S.A.	16	GUAYAQUIL	06/01/2004	26/01/2004	GUAYAQUIL
164668	LAXTRADESTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	09/07/2012	13/09/2012	GUAYAQUIL
83422	LAZOMI S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/1998	09/11/1998	GUAYAQUIL
118835	LO TELECOM S.A.	11	GUAYAQUIL	27/02/2004	17/03/2004	GUAYAQUIL
140066	LEADERMOTORS S.A.	16	GUAYAQUIL	10/06/2011	04/07/2011	GUAYAQUIL
128612	LEADERNET S.A.	7	GUAYAQUIL	17/09/2007	24/09/2007	GUAYAQUIL
103404	LEAFY S.A.	16	GUAYAQUIL	08/01/2001	07/02/2001	GUAYAQUIL
136408	LEBEDEC S.A.	25	GUAYAQUIL	07/12/2009	07/01/2010	GUAYAQUIL
131836	LEBSIEL S. A.	25	GUAYAQUIL	28/07/2008	14/08/2008	GUAYAQUIL
59409	LECABAF S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/1991	28/06/1991	GUAYAQUIL
147880	LECEXPRESS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2012	24/04/2012	GUAYAQUIL
129984	LECIDMEX S.A.	38	GUAYAQUIL	19/09/2007	06/03/2008	GUAYAQUIL
60816	LECITTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/05/2010	27/05/2010	GUAYAQUIL
131491	LECREN S.A.	21	GUAYAQUIL	03/06/2008	13/06/2008	GUAYAQUIL
128957	LEDANER S.A.	38	GUAYAQUIL	11/09/2007	05/11/2007	GUAYAQUIL
143716	LEDORCUM S.A.	38	GUAYAQUIL	25/11/2011	07/12/2011	GUAYAQUIL
105301	LEDRO S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2001	11/09/2001	GUAYAQUIL
109876	LEDSA S.A.	25	GUAYAQUIL	09/08/2002	20/09/2002	GUAYAQUIL
107758	LEESA S.A.	39	GUAYAQUIL	03/10/2001	27/03/2002	GUAYAQUIL
120053	LEFRICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	14/07/2005	05/08/2005	GUAYAQUIL
119200	LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS)	25	GUAYAQUIL	25/04/2005	20/05/2005	GUAYAQUIL
145425	LEGALETIC S.A	38	GUAYAQUIL	01/11/2011	24/11/2011	GUAYAQUIL
142686	LEGALISTERT S.A	38	GUAYAQUIL	30/08/2011	27/09/2011	GUAYAQUIL
139238	LEGENDARY GAMING S.A. LEGENGAME	16	GUAYAQUIL	04/01/2011	25/02/2011	GUAYAQUIL
143246	LEGNANTOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

133992	LEGNOSOLUTIONS S.A.	21	GUAYAQUIL	20/03/2009	31/03/2009	GUAYAQUIL
132272	LEGREIN S.A.	7	GUAYAQUIL	25/06/2008	29/08/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

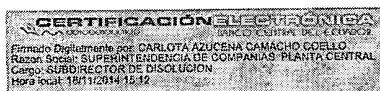
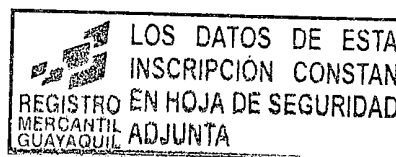
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.038
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29718, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.870 a 130.872, Registro Mercantil número 5.803. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
LAVIN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
LAXTRADESTAR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

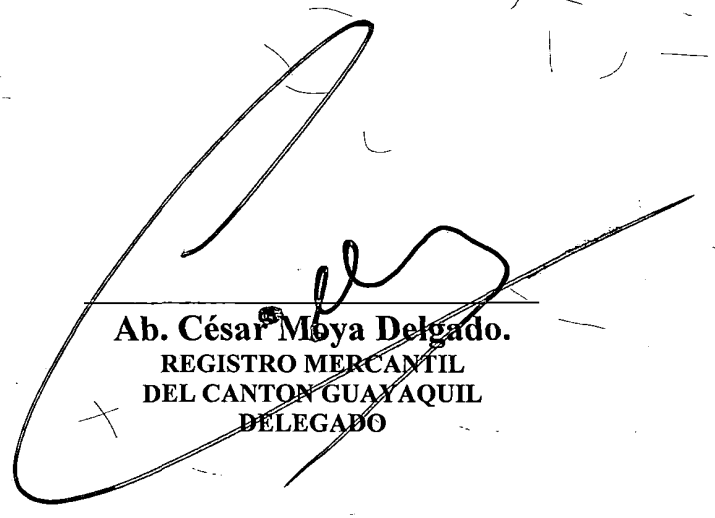
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
LD TELECOM S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
LEADERNET S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61038



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061860

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL
RECIBIDO

HORA:
18 JUN 2015 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle